



San Andrés Isla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de Sustanciación No.00066-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Mery Rocha Llerena
Demandado: Sociedad Llamada Costumer Service Integral S.A.S.
Radicado: 88-001-31-05-001-2023-00123-00

Al realizar el pertinente estudio de la demanda, con el fin de establecer si reúne los requisitos de ley, se advierte que esta juzgadora carece de competencia para conocer del presente proceso por el factor de la cuantía, véase: El inciso primero del artículo 12 del CPTSS, es del siguiente tenor literal *“Los jueces laborales de circuito conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente, y en primera instancia de todos los demás”*.

Con el fin de establecer la cuantía del proceso de qué trata la referencia, se tiene que las pretensiones pecuniarias, no superan los veinte (20) SMLMV, que equivalen para el año 2023 a \$23.200.000.

En los hechos de la demanda se declara que el actor tenía contrato verbal, que trabajó para la Sociedad Denominada Costumer Service Integral SAS, entre el 22 de diciembre de 2022 y el 10 de mayo de 2023, que devengaba \$3´000.000 al momento de la terminación de la relación laboral.

Salario devengado: \$3´000.000// salario diario: \$100.000// días trabajados 139

Primas:	\$1´158.333
Cesantías:	\$1´158.333
Intereses cesantías:	\$53.669
Vacaciones:	\$579.167
Art.64 CST	\$3.000.000
Auxilio Transporte	\$651.474
Sanción moratoria:	<u>\$16.400.000</u>
TOTAL	\$23.000.976

Del análisis de las pretensiones de la demanda, puede colegirse que el Juzgado Laboral del Circuito de San Andrés, Isla, carece de competencia para conocer de las pretensiones de la demanda por el factor cuantía. En consecuencia, se ORDENA remitir la demanda y sus anexos al Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés, Isla, a través de reparto efectuado por la Oficina de Coordinación Administrativa y Servicios Judiciales de San Andrés, Isla.

Háganse las correspondientes anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARREZ
JUEZ**

VAG

Firmado Por:

Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96456135eeb87bc631d64bf8709b3d01cabfde41721560891aeb4f1709a85460**

Documento generado en 24/01/2024 05:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>